

Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Ángeles Bueso Sánchez, contra don Benito Molano Ortega, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada como propiedad del mencionado demandado.

Todas las subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado, a las doce horas. Se señala para la primera subasta el día 7 de abril de 1999; servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 7.980.000 pesetas; caso de quedar desierta esta subasta, se señala para la segunda el día 3 de mayo de 1999, sirviendo de tipo para la segunda el de la primera, rebajado en un 25 por 100; y, caso de no haber licitadores en esta subasta, se señala para la tercera el día 2 de junio de 1999, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en la primera subasta que sean inferiores al tipo de la misma; y en la segunda no se admitirán las que no cubran el 75 por 100 del tipo de la primera; la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los licitadores que deseen tomar parte en las subastas, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1140, clave 18, número de procedimiento 111/1998, el 20 por 100 del tipo de la primera, en la primera, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para las otras dos subastas.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, podrán realizarse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100, para tomar parte en las subastas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El rematante deberá aceptar expresamente las condiciones establecidas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Si por alguna causa justificada hubiera de suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada para el día hábil siguiente y a la misma hora e idéntico lugar.

Finca que se saca a la venta en pública subasta

Urbana.—Número 34. Vivienda tipo C2, sita en planta tercera del edificio en esta ciudad, con fachadas a la avenida Badajoz y calle Santa Lucía. Tiene su acceso por el portal señalado con el número 2, al que se accede por la plaza privada o patio de vecindad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres, tomo 1.850, libro 795, folio 82, finca 49.231.

Dado en Cáceres a 23 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Raimundo Prado Bernabéu.—La Secretaria.—3.737.

CARTAGENA

Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra «Codemi, Sociedad Cooperativa Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3056-18-6/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 758, libro 349 de la primera sección, folio 86, finca registral número 30.801, inscripción tercera. El precio de tasación de la finca hipotecada es de 7.250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 22 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.—3.743.

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos de procedimiento hipotecario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 23/1998-A, instado por Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Iluminado Méndez Morales, y doña María Molina Cruz, por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Número 80. Piso décimo, puerta primera, de la torre E, núcleo V, hoy calle Ciprés, número 3, de la ciudad satélite de San Ildefonso, de Cornellá de Llobregat; de superficie 51 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera y vivienda segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, vivienda segunda de la propia planta y rellano de escalera; derecha, con patio abierto, y al fondo, fachada principal.

Cuota: 0,83 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo y libro 159 del Ayuntamiento de Cornellá, folio 149, finca número 12.923, inscripción quinta.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 8.797.500 pesetas.

Las referidas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cornellá de Llobregat, sito en calle Rubio i Ors, número 106, bajos interior, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 8 de marzo de 1999, a las diez horas; sirviendo de tipo el precio del avalúo fijado por las partes en la escritura de deudor, y en prevención de que en la misma no hubiera postor, se ha señalado, para la celebración de la segunda, el día 12 de abril de 1999, a igual hora que la anterior, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera subasta, e igualmente, para el supuesto de que tampoco hubiere postor, se ha señalado el día 17 de mayo de 1999, a idéntica hora que las anteriores, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Se previene, asimismo, a los licitadores:

Primero.—Que los postores deberán consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera subasta y, en su caso, de la segunda, para poder tomar parte en la misma, y en el caso de la tercera subasta, dicho mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda subasta.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Desde el anuncio de las subastas, hasta la celebración de las mismas, se podrán hacer posturas por escrito, en plica cerrada, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquella, el resguardo de haber hecho la consignación mencionada, en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sirva el presente edicto de notificación en forma de las subastas señaladas a los demandados citados en el encabezamiento, en el supuesto que los mismos no puedan ser notificados personalmente.

De todo lo cual se extiende la presente en Cornellá de Llobregat a 3 de diciembre de 1998.—La Oficial en funciones de Secretaria.—3.812.